

del territorio, y que llegado el caso en que S. E. juzgue oportuno reunirlos, presentará un personal [de ocho mil ginetes mas que suficiente para asegurar el triunfo, si la mano de la Providencia no quebranta las diestras de nuestros valientes.

Tales son, Honorable Asamblea, los elementos que la República encierra para aniquilar ese poder efímero, que asusta porque no se le mide de cerca: ellos inspiran por sí solos confianza plena en la victoria; pero mucho mas desde que los vemos dirigidos por el guerrero afortunado, á quien hoy como en otras veces ha confiado la patria su salud. Ese guerrero señores que despues de haber rejido con firmeza, con rectitud y con decoro el Gobierno de la República, descenderá en cuatro dias de su elevado puesto, porque así se lo manda la Constitución, de quien es el primer defensor; ese guerrero que dará por segunda vez un ejemplo de moderacion y de respeto á las leyes, que sus enemigos no imitan, porque solo aspiran á conservar un poder usurpado; el General Rivera, Sres. al dejar de ser Presidente del Estado, conservará el grado de General en Jefe del Ejército Nacional, porque lo desempeñará bien, porque ninguno poseó como él la confianza del soldado, la esperanza del ciudadano, por que ninguno nos ofrece mas segura garantía de la victoria.

Su cooperacion, sus servicios, los del jefe de las fuerzas de la capital, y los elementos de defensa que el Ejecutivo acaba de manifestaros le dan Sres. completa seguridad del triunfo: esta fé que no aparenta, sino que profesa en el corazon, se robustece tambien por la conciencia del que mira como primero de sus deberes, el de lidiar hasta vencer, porque

no puede admitir la posibilidad siquiera de transijir ó ajustar una paz, mientras el enemigo ocupe una sola pulgada del territorio Nacional; no, Honorable Asamblea; palabras de avenimiento y de paz no pueden convivir con la profanacion del territorio, con la presencia del extranjero armado en el suelo donde no debe imperar mas voluntad que la nacional. Tal es el sentimiento, tal la resolucion irrevocablemente adoptada por el Gobierno, y no duda hallar los mismos votos en el seno de la Representacion Nacional.

Ha cumplido el Ejecutivo, del modo que las circunstancias le permiten sus deberes constitucionales en este acto solemne: de vosotros espera, Señores, toda clase de consejo, de cooperacion, de ayuda: la carga es inmensa; él promete no cansarse de llevarla mientras haya que luchar; pero necesita tener espeditos sus brazos, su pensamiento, su accion; necesita de que la unidad, de que nace hoy su fuerza, no se debilite; que se haga, si posible es, mas compacta; que se evite como perniciosa, como fuente de desunion y sintoma fatal toda innovacion en el estado y marcha de las cosas. El camino en que estamos, Señores, nos conducirá á total y segura victoria; procuremos no desviarnos de él, y no tardará el dia en que el Ejecutivo venga, entre vivas y estrépito de alegría, á anunciaros la salvacion de la Patria, el triunfo augusto de su Independencia.

Montevideo, Febrero 24 de 1843.
JOAQUIN SUAREZ.
Santiago Vazquez.
Melchor Pacheco y Obes.
Francisco J. Muñoz.



Jardon (José María)

CONCIUDADANOS.

Como despues del estrepitoso aparato, duracion y naturaleza de la prision que sufro, y que habrá dividido la opinion á mi respecto; podría estimarse mi silencio como un convencimiento tácito de la razon de tal medida, cuando en realidad no tiene su origen en extravío alguno de mi conducta pública ni privada, sino en el error ó en la calumnia hechos valer ante la autoridad entónces revestida de facultades extraordinarias: y como el patrimonio de mi único aprecio es conservar la estimacion de tantos ciudadanos honrados como los que me la dispensan, y no desmerecerla de los que ó no me conocen, ó me conocen superficialmente; no debo retardar un solo momento el presentar á vuestros ojos la representacion que tengo dirigida al Superior Gobierno, de quien espero la justicia que en ella reclamo, y por la que clamaré constantemente en defensa de mi honor por cuantos medios me facilitan nuestras instituciones; y cuya representacion es del tenor literal siguiente:

EXCELENTÍSIMO SEÑOR—El ciudadano que suscribe ante V. E. respetuosamente represento: que hoy cumplen veintitres dias que se violó en mi persona la seguridad individual, conduciéndoseme desde mi cama al depósito de Policia, y trasladándoseme á las cincuenta y tres horas á bordo del Ponton Cacique, con todo el aparato de un criminal, por primera vez escoltado con la fuerza armada á vista de un concurso numeroso de mis conciudadanos á quienes sorprendia la humillacion empleada contra un vecino conocido, pacífico, honrado, laborioso y bien quisto. La seguridad de una conducta irreprochable, y á todas luces y en todos respetos intachable, me hizo arrostrar con fortaleza aquel no merecido ultraje, y me aconsejó aguardarse con silencio la manifestacion de la inocencia con que lo recibia, por medio de un juicio ante mis jueces naturales y con arreglo á las leyes que se supusiese habia infringido; pero como hasta el dia nada se haya adelantado en el asunto, y que la pena que se me ha anticipado á la conviccion del delito, continúa con tan notable perjuicio de mi libertad, honor é intereses; cuando ni por mis opiniones políticas siempre de acuerdo en respetar de buena fé la autoridad constituida, ni por delito positivo alguno haya merecido un castigo, porque no puedo persuadirme que las causas sean los ridículos, inverosímiles y falsos motivos que se han difundido ya suponiéndoseme miembro de una asociacion clandestina y conspiradora, cuya falsedad me sería de toda facilidad demostrar; es por lo que elevo mis recursos á V. E. en la justa solicitud de que se sirva mandar se me ponga en libertad, ó cometer la instruccion de la causa que haya podido dar mérito á mi prision á juez competente ante quien pueda confundir la calumnia ó destruir el error con que se ha pretendido mancillar mi buen nombre, y poner en problema la cordial adhesion que profeso á la patria que he adoptado, y por cuya independencia y prosperidad estoy pronto á sacrificarme; que así lo espero de la rectitud del Gobierno de un pueblo libre. A bordo del Ponton Cacique, 6 de Mayo de 1830.—Excelentísimo Señor—José María Jardon.

En tanto que el Gobierno, fijando su atencion sobre mí, decreta mi libertad y haga la justa reparacion que tengo derecho á esperar de su ilustracion y justicia, espero que vosotros, ó mis generosos conciudadanos, no precipiteis vuestro juicio sobre el acrisolado proceder de vuestro agradecido conciudadano—

José María Jardon.